

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La secretaria del Juzgado Laboral Municipal de pequeñas causas de Armenia, Quindío, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la demandante, dentro del proceso de la referencia, las cuales ascienden a:

Agencias en derecho	\$ 1.054.550
Total:	\$ 1.054.550

Armenia, 10 de agosto de 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Aliria Duran Marín
Demandado:	Agroindustrial Fortaleza S.A.S
Radicación:	63-001-41-05-001-2018-00409-00

Armenia, Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se imparte la aprobación de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, en atención a la solicitud de entrega de títulos presentada por el apoderado de la parte demandante, se ordena la entrega al apoderado judicial del demandante con facultades para recibir (fl.27 PDF No 1 del expediente digitalizado), del título judicial **No. 454010000574404** por **\$ 11.600.050**, por concepto de condena y costas del proceso ordinario liquidadas y aprobadas, suma que fue consignada por Agroindustrial Fortaleza S.A.S, en la cuenta del despacho.

Se requiere al abogado Jaime Alfonso Arciniegas Flores para que remita al despacho la certificación de la cuenta bancaria

que se encuentre a su nombre -donde se consignara el valor del título judicial.

Cumplida la orden anterior, vaya el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónico
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL **11 DE AGOSTO DE 2021**
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

LEMJ

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Laborales 1
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **906a98f45f49611f367cb162d230837fe604cb73b8cba03f9c0da428f2fd873**
Documento generado en 10/08/2021 12:09:01 PM